

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75
EL ESCORIAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Tras la toma de posesión del cargo de alcalde-presidente en el Pleno extraordinario de fecha 16 de septiembre de 2021, por resolución de Alcaldía-Presidencia número 262, de fecha 17 de septiembre de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2019, por el que se aprueba el régimen de retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, procede por la nueva Alcaldía-Presidencia adoptar acuerdo fijando los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en los citados regímenes de dedicación exclusiva y parcial.

Vista la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender este gasto.

En su virtud, vengo en resolver:

Primero.—Determinar los miembros de esta Corporación que ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial, de acuerdo con el siguiente cuadro:

CARGO DESEMPEÑADO	DEDICACIÓN	PORCENTAJE	SALARIO BRUTO ANUAL	NÚMERO DE PAGAS
ALCALDE PRESIDENTE Cristian Martín Palomo	PARCIAL	94%	51.586,64 €	14
PRIMER TENIENTE ALCALDE Tamara Ontoria Pastor	PARCIAL	75%	38.587,64 €	14
CONCEJAL DELEGADA Paloma Menéndez García	EXCLUSIVA	100%	38.587,64 €	14
CONCEJAL DELEGADA Mauricio Martínez Boto	EXCLUSIVA	100%	38.587,64 €	14
CONCEJAL DELEGADA Soraya Pascual Díez	EXCLUSIVA	100%	38.587,64 €	14
CONCEJAL DELEGADA María del Mar Hernández Sánchez	EXCLUSIVA	100%	38.587,64 €	14

Segundo.—Formalizar el correspondiente alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos fijados en el acuerdo en la fecha del presente decreto”.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Escorial, a 21 de septiembre de 2021.—La concejala-delegada de Régimen Interior, Tamara Ontoria Pastor.

(03/28.741/21)

